

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1857**

### **VISTO:**

La necesidad de asegurar la accesibilidad en el ingreso a la Escuela N° 6377 "Evita" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, tenemos conocimiento de que existen reclamos de vecinos, padres de niños y niñas en periodo escolar y maestras que solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de una vereda comunitaria sobre calle Dr. Esteban Maradona, puesto que el suelo es irregular y el acceso a la escuela es dificultoso;

Que el reclamo obedece a la necesidad de eliminar los obstáculos y desniveles que imposibilitan o dificultan el desplazamiento de personas con y sin discapacidad;

Que la situación se agrava con la falta de cordón cuneta en calles con mejorado, y el problema se intensifica en días de lluvia, dificultando aún más el desplazamiento de los vecinos;

Que se han suscitado accidentes en el horario de ingreso y egreso escolar de gravedad menor, pero que es menester sea atendido antes de pasar a mayores;

Que estamos frente a la necesidad de realizar un trabajo de mejora, con la construcción y mantenimiento de veredas que dan no solo un aspecto de mayor orden y limpieza visual sino que aseguran la transitabilidad para los peatones en general;

Que resulta imperante asegurar la accesibilidad a la escuela, y una vereda comunitaria con rampas de acceso hasta la calzada, cumpliría el objetivo, con lo cual se entiende que debe ser construida en calle Dr. Esteban Maradona hasta calle Saavedra, sobre la manzana en que está emplazada la Escuela N° 6377 "Evita";



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
María Floriana Piccolini  
Secretaria Legislativa

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

Por todo ello el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Constrúyase una vereda comunitaria sobre calle Dr. Esteban Maradona sobre la manzana N° 343, en que se encuentra la Escuela N° 6377 "Evita", que asegure la accesibilidad hasta el ingreso de la misma. -

**ARTÍCULO 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias correspondientes. -

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-**



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
María Floriana Piccolini  
Secretaria Legislativa



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta